

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5579** *ESTRUCTURAS JORMA, SOCIEDAD LIMITADA*

Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid

Edicto

En este Juzgado se ha dictado Auto número 102/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, en el procedimiento Junta general de accionistas. Convocatoria 769/2014 instado por el/la Procurador/a Procurador don Eduardo Moya Gómez en nombre y representación de don Antonio José Serrano Carrasco, doña Dolores Serrano Carrasco y doña Dolores Carrasco Villa, en el que en su parte dispositiva se ha acordado convocar judicialmente Junta General de la sociedad Estructuras Jorma, sociedad limitada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

I.- Convocatoria. Estimando la solicitud formulada por doña Dolores Carrasco Villa, doña Dolores Serrano Carrasco y don Antonio José Serrano Carrasco debo convocar y convoco Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Estructuras Jorma, sociedad limitada en fecha 17 de julio de 2018 en el domicilio social, la cual será presidida por el socio y actuando como secretario los designados por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y a falta de acuerdo, será presidida por el primer socio solicitante doña Dolores Carrasco Villa y actuará como secretario el segundo doña Dolores Serrano Villa, y que tendrá por

Orden del día

Primero.- Único.- "Declaración de la liquidación, nombrar liquidador e inicio de las operaciones de liquidación de la sociedad Estructuras Jorma, Sociedad Limitada".

II.- Forma. Dicha convocatoria será publicada en el BORME y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, o del municipio, si esta estatutariamente recogido, con al menos quince días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, salvo que esté estatutariamente prevista la sustitución de tal sistema por el de anuncio publicado en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en un determinado diario de circulación en el término en que esté situado el domicilio social, o por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro-registro de socios.

En caso de que los socios residan en el extranjero, los estatutos podrán prever que sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

En este caso concreto, la convocatoria será publicada en el BORME de Madrid y mediante carta certificada con acuse de recibo en el domicilio designado al efecto o el que conste en el Libro-Registro de socios. La notificación mediante carta certificada podrá ser sustituida por mensajero o telegrama, según la voluntad del convocante, siempre que se asegure su recepción y la integridad del contenido de la convocatoria. Ente la convocatoria y la fecha prevista para la junta deberá existir un plazo de al menos quince días. En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

III- Habilitación. Deberá realizar la citada convocatoria el solicitante a la vista de la situación de la sociedad, asumiendo la sociedad los gastos generados por la convocatoria y celebración de la Junta.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Madrid, 30 de mayo de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180042438-1